


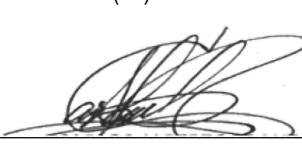
Orden de Compra No.:	121400	Evento No.:	205837
Objeto:	"Compra a través de la TVEC de dos (2) perforadoras industriales, dos (2) tableros acrílicos con base, dos (2) carros de carga y dos (2) organizadores de llaves, para la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado."		
Contratista:	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A		
NIT:	830.037.946		
Valor del contrato:	CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS (\$4.773.804,00) M/CTE		
Plazo del contrato:	Diez (10) días calendario		
Fecha Orden de Compra:	30-11-2023		
Fecha de terminación	11-12-2023		
Tipo de supervisión:	Supervisor		

En Bogotá D.C., a los SIETE (07) días de mes de diciembre de 2023 se reunieron CARLOS FEDERICO PRIAS CABALLERO en su calidad de supervisor y CARLOS ALBERTO FRANCO RÍOS en calidad de representante legal del contratista PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta del inicio real y efectivo de la ejecución del contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución legales y contractuales, así:

- (i) Registro presupuestal No. 37323 de 06 de diciembre de 2023.
- (ii) De acuerdo con lo establecido en la solicitud de adquisición FT – ADF -2617 numeral 7 garantías solicitada." ...De acuerdo con lo señalado en el literal H. Garantías de los bienes o productos del numeral 'X. Procesos y reglas para la adquisición de bienes a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Gran Almacén en la TVEC, para la conformación y uso de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con MiPymes' del documento TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO: "Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013." Por otra parte, de acuerdo con la modificación al Decreto Número 1082 de 2015 por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se define que 'Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes". 'Por lo anterior, una vez analizado lo anterior, no se considera viable solicitar ninguna garantía adicional a la garantía legal que debe ofrecer el proveedor de los elementos adquiridos."
- (iii) Paz y salvo vigente por concepto de seguridad social y parafiscales, expedido por el revisor fiscal del contratista;

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los SIETE (07) días de diciembre de 2023.

  
 Supervisor  
**CARLOS FEDERICO PRIAS CABALLERO**  
 Analista IV Código 204 grado 04.  
 División Administrativa y Financiera

  
 Contratista  
**CARLOS ALBERTO FRANCO RÍOS** Representante Legal  
**PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A**